



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	III de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2019 000107 00
Proceso	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	COMISARIA DE FAMILIA DE JERICÓ EN INTERÉS DEL MENOR EMANUEL MORENO OSPINA, representado por la señora VIVIANA ALEJANDRA OSPINA
Demandado en Impugnación	JONATAN ESTIVEN MORENO MADRIGAL
Demandado en Filiación	LUÍS FERNANDO RAMÍREZ MUÑOZ
Asunto	REQUIERE DEMANDANTE

Del estudio al presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad por impugnación de la paternidad y filiación extramatrimonial promovido a través de la Comisaria de Familia de Jericó a favor del menor EMANUEL MORENO OSPINA, representado legalmente por la señora VIVIANA ALEJANDRA OSPINA, y en contra del señor JONATAN ESTIVEN MORENO MADRIGAL, en impugnación y LUÍS FERNANDO RAMÍREZ MUÑOZ, en filiación, se colige su **inactividad** desde el 14 de NOVIEMBRE de 2019 y el desinterés de la parte actora para su impulso, esto es, no ha gestionado lo referente a la notificación personal a los demandados, tal y como se ordenó en auto de dicha fecha, permaneciendo en aquél estado por un periodo aproximadamente de ocho (8) meses.

Por lo anterior, se ordena requerir al Comisario de Familia de Jericó, para **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo**, esto es proceder con la debida notificación de los demandados, o si conoce de alguna imposibilidad de continuar con el trámite informarlo a este despacho en el término máximo de 10 días.

De igual forma, se ha de Advertir que, a partir de la presente actuación se dará aplicación a las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020, por lo que se requiere a la parte demandante, para que allegué al despacho la dirección electrónica de las partes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados de este proveído.

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE
JERICÓ**

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 33 fijado
hoy 9 de JULIO de 2020 en la página web de la rama
judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria.-
